

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL LARROTXENE DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO**
- 4. JEFE DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 5. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 6. SERVICIOS POSTVENTA A PRESTAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO**
- 7. CURSOS DE FORMACIÓN**

Anexo I.- Equipamiento audiovisual a suministrar.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO CULTURAL LARROTXENE DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

1. ANTECEDENTES

DONOSTIA KULTURA es el agente principal en materia de Cultura y Fiestas en Donostia / San Sebastián. Sus actividades van desde la literatura, el cine, la música, el teatro y la danza, al ámbito museístico y festivo. Gestiona a su vez una amplia red de equipamientos tales como los Centros Culturales, bibliotecas, teatros, museos, etc.

La reapertura del Centro Cultural Larrotxene está prevista para enero de 2023.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro, la instalación y la puesta marcha de equipamiento audiovisual para el Centro Cultural Larrotxene de Donostia / San Sebastián, en los términos y condiciones indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

Los códigos CPV del objeto de contrato son los siguientes:

- 32320000-2 (Equipo audiovisual y de televisión).
- 32323000-3 (Videomonitores).
- 32323300-6 (Equipo de vídeo).

3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO

La relación y las unidades concretas de todo el equipamiento audiovisual a suministrar, instalar y poner en marcha se encuentra descrita en el documento Excel adjunto al presente Pliego como **Anexo I**.

Todos el equipamiento y materiales anexos que se empleen en la instalación cumplirán lo siguiente:

- Serán nuevos y de la marca y modelo exigidos o equivalentes. Será equivalente el que cumpla todas las prescripciones técnicas.
- El equipamiento será distribuido a través de los canales oficiales del fabricante.
- No se aceptarán propuestas que incluyan equipamiento *refurbished* y/o no distribuido a través de los canales oficiales del fabricante.

- Estarán fabricados de acuerdo con los últimos estándares y normas aplicables.
- Serán de fabricación normalizada y comercializados en el mercado nacional.
- Se montarán siguiendo las especificaciones y recomendaciones de cada fabricante siempre que no contradigan las de estos documentos.
- Estarán instalados de forma que se pueda realizar el mantenimiento o reparación sin emplear tiempos y medios especiales.

4. JEFE DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá adscribir a la ejecución el contrato un jefe de instalación y puesta en marcha que tendrá las siguientes funciones principales:

- Ejercer de responsable técnico de la coordinación y supervisión de los trabajos que se realicen tanto en la instalación como en la puesta en marcha del equipamiento y en el servicio postventa durante el plazo de garantía ofertado.
- Ejercer las labores de interlocución con DONOSTIA KULTURA.
- La adaptación del montaje para que interfiera lo menos posible en la actividad del Centro Cultural Larrotxene.
- Firmar la recepción del equipamiento una vez finalizada la prestación objeto del contrato y con el visto bueno de DONOSTIA KULTURA.
- Coordinar en lo relacionado con la prevención laboral.

5. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipamiento se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento.

Se deberán retirar los elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación y puesta en marcha del equipamiento se realizará de forma coordinada con el Jefe de instalación y puesta en marcha.

La empresa contratista, una vez instalado el equipamiento, realizará las pruebas o tests correspondientes a fin de verificar su correcta instalación y

funcionamiento. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal técnico que DONOSTIA KULTURA designe a tal efecto.

Todas las instalaciones eléctricas deberán realizarse con materiales no propagadores de incendios, tal y como indica la normativa vigente.

6. SERVICIOS POSTVENTA A PRESTAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO

Durante el plazo de garantía ofertado, el contratista deberá garantizar que el equipamiento objeto de suministro, instalación y puesta en marcha están libre de todo vicio de materiales y fabricación.

Bajo dicha garantía, el contratista estará obligado a llevar a cabo a su costa las reparaciones y sustituciones de piezas necesarias para solventar cualquier eventual defecto de los equipos objeto de suministro e instalación y/o su falta de adecuación a los Pliegos de la licitación y/o al contrato, comprendiendo asimismo la mano de obra empleada en dichas reparaciones o sustituciones.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos o de alguno/s de sus elementos para su reparación en los talleres del fabricante.

En todo caso, los servicios postventa a prestar durante el plazo de garantía ofertado comprenderán, como mínimo, lo siguiente:

- Servicio de Asistencia Técnica (SAT) telefónico "hotline" 24 horas todos los días del año.
- Servicio de reparaciones presencial de un técnico certificado cuando el servicio de SAT anteriormente indicado no pueda solucionar una incidencia en remoto que DONOSTIA KULTURA haya notificado. El servicio de reparaciones presencial urgente deberá subsanar los defectos notificados por DONOSTIA KULTURA en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la notificación de la incidencia.

Si el contratista no subsanase el defecto notificado dentro del plazo máximo establecido en el párrafo anterior, DONOSTIA KULTURA podrá realizar, por sí misma o a través de un tercero, la reparación o sustitución de los equipos defectuosos, teniendo derecho al reembolso por parte del contratista de todos los costes y gastos soportados, todo ello sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalizaciones y/o resolución del contrato previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo dispuesto en la presente Cláusula no resultará de aplicación en aquellos casos en los que dicho defecto traiga causa de un uso o actuaciones directamente atribuibles a DONOSTIA KULTURA o sus empleados que contradigan las indicaciones del contratista.

El contrato no comprenderá las correspondientes reparaciones y sustituciones que, conforme a lo indicado en la presente Cláusula, el contratista no esté obligado a llevar a cabo a su costa.

7. CURSOS DE FORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a impartir dos cursos presenciales de formación relativos al manejo del equipamiento, de un mínimo de 5 horas cada uno. El primero de ellos se impartirá una vez se hayan instalado y puesto en marcha el equipamiento, y el segundo transcurridos 30 días desde su primera utilización.

La formación deberá ser eminentemente práctica, destinada a la adquisición de conocimientos que faciliten una óptima utilización del equipamiento, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.

En Donostia / San Sebastián, a 16 de mayo de 2022.

JOSE JAIME OTAMENDI
MUÑAGORRI -
15986694S

Digitalki sinatuta norengandik:
JOSE JAIME OTAMENDI
MUÑAGORRI - 15986694S
Data: 2022.05.18 09:14:04 +02'00'

Jaime Otamendi Muñagorri
Órgano de Contratación

IFK-CIF Q20005411